

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-DSHL-OSINERGMIN (TERCERA CONVOCATORIA – ÍTEM 1)

PARTICIPANTE: BURMAZ S.A.C.

Consulta N° 1

Como se condice lo indicado en el numeral 1.2 de la Sección Específica, Capítulo I: “ No se deberá presentar personal suplente”...; con lo indicado en el numeral 4.4 que dice: “La EST al momento de reemplazar al personal deberá cumplir con los perfiles mínimos requeridos del personal que es reemplazado, previa aprobación de la DSHL”.

RESPUESTA

Lo indicado en el numeral 1.2 de la Sección Específica, Capítulo I: “ No se deberá presentar personal suplente” está referido al personal que propongan los postores al momento de presentar su propuesta técnica-económica, mientras que lo indicado en el numeral 4.4 que dice: “La EST al momento de reemplazar al personal deberá cumplir con los perfiles mínimos requeridos del personal que es reemplazado, previa aprobación de la DSHL”, se refiere al reemplazo de personal durante la ejecución del servicio.

Consulta N° 2

En el numeral 4.1.a se hace referencia a las Pólizas de Seguro: “...Pólizas de Seguro vigentes que las Empresas Supervisoras contratarán directamente y las que consisten en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y el SCTR, ante los diversos peligros en los que estén expuestos en el desarrollo de sus funciones y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas de los seguros deberán sujetarse a los lineamientos dados por Osinergmin”, PREGUNTA: Cuales son los lineamientos dados por Osinergmin (Nota.- esto no figura en la Guía General de Supervisión).

RESPUESTA

Las Póliza de Seguro constituye un requisito para la suscripción de Contratos de Supervisión con la empresa ganadora, ante los riesgos de su Personal, durante la ejecución de sus trabajos.

Los lineamientos que dará Osinergmin, será alcanzado a la empresa ganadora seleccionada de acuerdo a las actividades que se realicen y de acuerdo a Ley, según corresponda.

Consulta N° 3

Con relación a la fecha de pagos, el Anexo 16 solo menciona un cronograma mensual de pagos. Se desea saber el tiempo que la DSHL demora en PROCESAR la información (revisión de la factura y documentos sustentatorios: informes, etc.), suponiendo que no existan errores y esta documentación no regrese a la EST para su corrección. Esto es importante por la expectativa que tienen los profesionales en recibir sus remuneraciones

RESPUESTA

Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a los plazos y cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Guía General de Supervisión de Actividades de Hidrocarburos Líquidos vigente.

Consulta N° 1

En el caso de consorcios, ¿este puede estar conformado por personas o empresas no domiciliadas y una empresa domiciliada en el país, la que asumiría la representación de las no domiciliadas?.

RESPUESTA

Los Consorcios pueden ser conformados por Personas Jurídicas no domiciliadas en el país con Personas Jurídicas domiciliadas en el país.

Se precisa que la Persona Jurídica domiciliada en el país, será la que asuma la representación del Consorcio.

Consulta N° 2

Con relación al numeral 2.10.2 Evaluación de los Factores Técnicos, la evaluación de los factores técnicos de la propuesta admitida se evaluará en función al monto facturado; ¿podrá considerarse los montos facturados por un consorciado no domiciliado, con copia simple de los contratos o facturas emitidas de los trabajos realizados en el exterior?.

RESPUESTA

Sí es posible, siempre y cuando se cumpla con la experiencia y demás requisitos exigidos en las bases del proceso, para estos efectos.

Consulta N° 3

Con relación al monto facturado que esté expresado en dólares, ¿es necesario incluir el monto en soles?, ¿A qué tipo de cambio?.

RESPUESTA

En caso se presenten documentos acreditando un monto facturado en moneda extranjera, su conversión a soles se efectuará considerando el tipo de cambio (Compra) publicada en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros: (<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/diarias/tipo-de-cambio-nominal>)

Consulta N° 4

Con relación a la estructura de costos, ¿podrían detallar la misma a efectos de su aplicación en el proyecto?, detallar.

RESPUESTA

Se remite estructura de costos referencial del ítem 1

ESTRUCTURA DE COSTOS - ITEM 1 - Supervisión en instalaciones de Refinerías y Plantas de lubricantes

RECURSO HUMANO

Perfil	Personal (t)	Categoría	Cantidad	Sueldo Mensual tope (incluye cargas sociales)	Meses	Total Remuneración
PR-01	Jefe de Proyecto	Profesional 1	1	S/. 13,300.00	12	S/. 159,600.00
PR-02	Experto Inspección	Profesional 1	2	S/. 13,300.00	12	S/. 319,200.00
PR-03	Experto Procesos	Profesional 1	2	S/. 13,300.00	12	S/. 319,200.00
PR-04	Experto Seguridad de la Instalación	Profesional 1	1	S/. 13,300.00	12	S/. 159,600.00
PR-05	Residente Talara*	Profesional 1	1	S/. 13,300.00	12	S/. 159,600.00
PR-06	Experto Temas Eléctricos	Profesional 2	1	S/. 9,700.00	12	S/. 116,400.00
PR-07	Legal Senior	Profesional 2	1	S/. 9,700.00	12	S/. 116,400.00
PR-08	Legal Junior	Profesional 3	1	S/. 7,600.00	12	S/. 91,200.00
			10	S/. 93,500.00	Totales	S/. 1,441,200.00

COSTOS OPERATIVOS

ítem	Costos Operativos - Infraestructura (*)	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Vestimenta	Camisa, pantalón, chaleco y fotocheck	10	S/. 477.07	S/. 4,770.70
2	Cámara fotográfica intrínsecamente segura	equipo	2	S/. 10,990.00	S/. 21,980.00
3	SCTR	Pensión	12	S/. 946.79	S/. 11,361.51
		Salud	12	S/. 607.75	S/. 7,293.00
Totales					S/. 45,405.21

RESUMEN DE COSTOS

Componentes	Total
Personal	S/. 1,441,200.00
Costos Operativos	S/. 45,405.21
Total Costos Directos	S/. 1,486,605.21
Gastos Administrativos 8%	S/. 118,928.42
Total Gastos Indirectos	S/. 118,928.42
Total Gastos Generales	S/. 1,605,533.63
Utilidad 20%	S/. 321,106.73
Total sin I.G.V.	S/. 1,926,640.36
Total con I.G.V.	S/. 2,273,435.62

Consulta N° 5

Con relación a la Carta Fianza, se requiere que sea efectuada en el país o ¿podrá ser abierta en el extranjero?

RESPUESTA

De acuerdo con el numeral 25.2 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 037-2016-OS-CD, la Carta Fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de Osinergmin, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las que deberán encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Consulta N° 6

Con relación a los Supervisores presentados por la empresa, ¿Se requiere que sean presentados por una sola empresa o pueden participar en otro postor?

RESPUESTA

Resulta posible que el mismo personal propuesto por un postor, también sea propuesto por otro postor del mismo Proceso de Selección convocado.

Consulta N° 7

Con relación a los Supervisores presentados por la empresa, ¿Se requiere que sean presentados por una sola empresa o pueden participar con otro postor?

RESPUESTA

Resulta posible que el mismo personal propuesto por un postor, también sea propuesto por otro postor del mismo Proceso de Selección convocado.

Consulta N° 8

Con relación a los Supervisores presentados por la empresa, ¿Se requiere que sean presentados por una sola empresa o pueden participar con otro postor?

RESPUESTA

Resulta posible que el mismo personal propuesto por un postor, también sea propuesto por otro postor del mismo Proceso de Selección convocado.

Consulta N° 9

Para una empresa que es MYPE Tributaria, y consorciada con una empresa no domiciliada en el extranjero, ¿es aplicable el mecanismo alternativo de retención del diez (10) por ciento del monto total del contrato de dicha supervisión como garantía de fiel cumplimiento?

RESPUESTA

No es aplicable la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento toda vez que para ello las dos empresas deben tener la condición de MYPE en el Perú.

PARTICIPANTE: PLADIN E.I.R.L.

Consulta N° 1

De acuerdo a las bases del concurso, las actividades de una empresa relacionadas con recolección de muestras para control de calidad y análisis de laboratorio, no son aceptadas. En este sentido, ¿tiene validez la facturación que presente este tipo de empresas aún si es que van en consorcio?.

RESPUESTA

De acuerdo con las Bases del presente Proceso de Selección, se evalúa la experiencia del postor considerando el monto facturado acumulado por el postor, considerando su experiencia en la actividad que es objeto de la convocatoria. Se sugiere revisar el numeral 1.5 de la Sección Específica de las Bases del presente Proceso de Selección y el numeral 1 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 2

Para el caso del perfil PR1-06- Experto en temas eléctricos, en lo que se refiere a experiencia en la especialidad, se solicita incluir las actividades de supervisión y operación, en adición a las actividades de diseño, o instalación, o inspección o mantenimiento de sistemas eléctricos, dado que, los ingenieros que realizaron tales actividades, son perfectamente aptos para las labores de supervisión y fiscalización de instalaciones eléctricas.

RESPUESTA

No se acepta lo solicitado, en cuanto a la experiencia en operación, debido a que en la etapa de operación de las instalaciones eléctricas no se requiere mayor uso de las normas técnicas consideradas para la supervisión de las actividades de diseño, o instalación, o inspección o mantenimiento de sistemas eléctricos.


Sin embargo, se acepta la propuesta en el extremo referido a incluir la experiencia en actividades de supervisión, siempre y cuando el postor presente la documentación probatoria de dicha experiencia, la cual debe estar vinculada al manejo de las normas técnicas que rigen el diseño o instalación o inspección o mantenimiento de los equipos y/o sistemas eléctricos.

Consulta N° 3

Para el caso del perfil PR1-06 Experto en temas eléctricos, en lo que se refiere a experiencia en la especialidad, se consideró experiencia en: Refinerías o Plantas petroquímicas o plantas de procesamiento o plantas de abastecimiento o lotes petroleros o plantas de generación eléctrica. Se solicita incluir la experiencia en operación y mantenimiento de sistemas eléctricos de otro tipo de instalaciones industriales por ejemplo del sector minero o plantas químicas, teniendo en cuenta que los profesionales que han laborado en estaciones eléctricas o plantas de generación eléctrica instaladas en el sector minería o de plantas químicas, cumplen con las características que requiere el perfil.


RESPUESTA

No se acepta lo solicitado, en cuanto a la experiencia en operación, debido a que en la etapa de operación de las instalaciones eléctricas no se requiere mayor uso de las normas técnicas consideradas para la supervisión de las actividades de diseño, o instalación, o inspección o mantenimiento de sistemas eléctricos.




Sin embargo, se acepta la propuesta en el extremo referido a incluir la experiencia en actividades de mantenimiento de sistemas eléctricos de otro tipo de instalaciones industriales, siempre y cuando dicha experiencia esté vinculada a instalaciones eléctricas que incluyan plantas o centrales de generación eléctrica o subestaciones de media o alta tensión, lo cual deberá acreditar con la documentación probatoria de dicha experiencia.

Consulta N° 4



Para el caso del perfil PR1-04 Experto en seguridad, en lo que se refiere a experiencia en la especialidad, se consideró experiencia en: Supervisión u operación o diseño o construcción de SCI. Se solicita incluir experiencia en supervisión o construcción u operación y mantenimiento de refinerías, plantas de procesamiento o plantas de abastecimiento, teniendo en cuenta que el tema



seguridad está inmerso en todas las actividades mencionadas, disponiéndose siempre la participación de un ingeniero de seguridad en las actividades cuya inclusión se solicita.

RESPUESTA

No se acepta lo solicitado, se requiere que la experiencia sea específicamente en las actividades de supervisión u operación o diseño o construcción de sistemas contra incendios; o en la elaboración de Estudios de Riesgos.

Consulta N° 5

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.5 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases para el proceso de selección: Criterio para la Evaluación Técnica, se evaluará la experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria. Se solicita precisar si la experiencia comprende tanto hidrocarburos líquidos como gas natural, especificando si también comprende todas las actividades de los agentes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos, otros productos derivados de los hidrocarburos, así como la cadena del gas natural.

RESPUESTA

Se acepta como experiencia de la empresa supervisora, la adquirida brindando servicios de mantenimiento o diseño o construcción u operación o supervisión a instalaciones de todos los agentes de la cadena de comercialización de Gas Natural e hidrocarburos Líquidos.

Consulta N° 6

En el Formato-Anexo 12: Declaración Jurada, se pide que la declaración debe ser completada por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto y el personal propuesto por la empresa (según corresponda), se consulta: ¿Si es necesario que la persona declarante y el jefe o coordinador del proyecto firmen el anexo 12 y se prevean los espacios correspondientes? (actualmente solo se requiere la firma del representante legal).

RESPUESTA

El Anexo N° 12 debe ser firmado por el declarante y además debe incluir la firma del representante legal. Como "declarante" se incluyen a todos los profesionales propuestos por el postor y al representante legal del postor. Es decir, por cada Profesional presentado debe adjuntarse una (01) declaración jurada (donde firma el Profesional y el representante legal) y además debe presentarse una (01) declaración jurada por el Representante Legal (sólo firma el representante legal).

Se está publicando los formatos en versiones editables que servirán a los postores de apoyo para la elaboración de la propuesta.

Consulta N° 1

Para el Ítem 01, Perfil PR1-02 Experto en Inspección, se requiere Ingeniero en las especialidades de Petróleo o Química o Petroquímica o Mecánica o Mecánica Eléctrica o Siderúrgica Metalúrgica o Química-Metalúrgica.

Se solicita considerar también, la especialidad de Ingeniero Técnico Mecánico profesional con rango universitario egresado de la UNI, siempre que cumpla los requerimientos de capacitación y experiencia profesional.

RESPUESTA

Se acepta la propuesta, siempre y cuando el profesional cumpla con presentar, en su debido momento, la colegiatura vigente del Capítulo de Ingeniería Mecánica del Colegio de Ingenieros del Perú, y cumpla, adicionalmente, con los requerimientos de capacitación y experiencia profesional solicitada.

Consulta N° 2

Para el Ítem 01, Perfil PR1-05 Profesional Residente en Talara, se requiere Ingeniero en las especialidades de Petróleo o Química o Petroquímica o Mecánica o Química-Metalúrgica.

Se solicita considerar también, la especialidad de Mecánico-Electricista, siempre que cumpla los requerimientos de capacitación y experiencia profesional.

RESPUESTA

Se acepta la solicitud. Se incluirá la especialidad de Mecánica Eléctrica o Mecánico-Electricista.

Consulta N° 3

Como requisito para acreditar la experiencia se indica que esta será contabilizada a partir de la obtención del Grado de Bachiller mediante copia simple del citado documento y la formación académica del personal propuesto será acreditado mediante copia simple del Título.

Se solicita confirmar que, en el caso de acreditar experiencia posterior a la fecha de obtención del Título, no será necesario adjuntar el diploma de Bachiller. Ya que bastaría con el Título para acreditar la formación académica.

RESPUESTA

Se acepta la propuesta presentada, siempre y cuando se adjunte copia simple del diploma del título profesional.

Consulta N° 1

Las instalaciones a supervisar, como Refinería Conchán, Refinería la Pampilla y otras, se encuentran ubicadas en localidades distintas a los distritos de San Isidro, Lince, Miraflores, Jesús María, San Borja y Surco, en la provincia y departamento de Lima, que son las ubicaciones exigidas por Osinergmin para la Oficina de la empresa supervisora. Dichos gastos son operativos, variables son reembolsables, conforme al Procedimiento de Gastos de Viaje Empresas Supervisoras-PI-07”.

Al respecto,

- a) sírvase confirmar que los gastos para las actividades de supervisión en dichas instalaciones, están sujetos al Procedimiento de Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras, ya que generan incurrir en gastos de movilidad local y alimentación del personal encargado del servicio.
- b) De no ser así, sírvase señalar claramente, en que rubro de la Estructura de Costos se estaría considerando y cuanto es el monto mensual establecido para ello.

RESPUESTA

El Procedimiento “Reembolso Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras” (PI-07); no considera reembolsos dentro de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; solo en localidades distintas de donde se encuentra ubicado el domicilio de la empresa. Por otro lado, se informa que el diseño de la Estructura de Costos no diferencia los rubros que se consultan.

Consulta N° 2

El literal e) Numeral 2.8 de las base, señala que el Valor referencial considera los diferentes costos directos e indirectos del servicio.

Sírvase:

- a) ¿Señalar si dicho valor referencial considera TODOS los costos del servicio?
- b) De ser así, sírvase presentar la Estructura de Costos, que confirme su respuesta. Señalar específicamente en que partidas se encuentran los siguientes costos y en cuanto ha sido determinado:
 - b.1) Equipos de personal: Laptop, Cámara fotográfica digital, GPS,
 - b.2) Equipos de protección personal (cascos, lentes, zapatos de seguridad, etc),
 - b.3) Pólizas de seguro de salud, de accidentes
 - b.4) Exámenes médicos, vacunas del personal.
 - b.5) Capacitación técnica y del sistema de salud y seguridad.
 - b.6) alquiler de Oficina en las áreas exigidas por Osinergmin.
 - b.7) Gastos financieros por carta fianza y gastos operativos durante los 2 meses previos al pago de la primera factura por el servicio

RESPUESTA

El Valor Referencial considerado en el presente Proceso de Selección corresponde al determinado por el área Solicitante de Osinergmin para la Contratación de una Empresa Supervisora – Persona Jurídica y no de Persona Natural. Asimismo, se informa que el diseño de la Estructura de Costos no diferencia los rubros específicos que se consultan.

Consulta N° 3

Para todos los perfiles de profesionales, requiere experiencia en SUPERVISIÓN en Refinerías de Petróleo, entre otras instalaciones.

- a) Sírvase confirmar que la SUPERVISIÓN de la medición del volumen y calidad de hidrocarburos en las INSTALACIONES DE REFINERÍAS y PLANTAS DE PROCESAMIENTO califica para dichos perfiles.
- b) De ser negativa su respuesta, sírvase indicar la razón que lo sustenta.

RESPUESTA

- a) Respuesta a: *“Sírvase confirmar que la SUPERVISIÓN de la medición del volumen y calidad de hidrocarburos en las INSTALACIONES DE REFINERÍAS y PLANTAS DE PROCESAMIENTO califica para dichos perfiles”.*

No se acepta la experiencia en supervisión de la medición de volumen y control de calidad de hidrocarburos

- b) Respuesta a: *“De ser negativa su respuesta, sírvase indicar la razón que lo sustenta”.*

No se acepta debido a que dichas actividades no corresponden a la materia de supervisión de los Ítems convocados

Consulta N° 4

El Experto en temas eléctricos – Perfil PR1-06, no considera la especialidad de Ingeniería Mecánica, sin embargo, en la actividad de Refinación existen Ingenieros mecánicos expertos en generación térmica, transporte y distribución de energía eléctrica, así como mantenimiento de equipos y sistemas eléctricos de la refinería.

Por otro lado, el perfil señalado en los TR, podrían orientarse a Ingenieros eléctricos con experiencia en centrales hidroeléctricas, que no parecería ser el objeto del servicio.

Se solicita:

- a) Considerar la especialidad de Ingeniería Mecánica, siempre que la experiencia del Postor sea de experto en temas eléctricos de una refinería.
- b) Aclarar si las actividades de generación hidroeléctrica son compatibles con el objeto del servicio.

RESPUESTA

- a) Respuesta a: *“Considerar la especialidad de Ingeniería Mecánica, siempre que la experiencia del Postor sea de experto en temas eléctricos de una refinería”.*

No se acepta la solicitud dado que para el perfil PR1-06 se requiere un Ingeniero de las especialidades consideradas en las Bases.

- b) Respuesta a: *“Aclarar si las actividades de generación hidroeléctrica son compatibles con el objeto del servicio”.*

A fin de aclarar, el perfil del profesional propuesto, el servicio requiere contar con personal que conozca la normativa técnica que rige el diseño, o instalación, o inspección o mantenimiento de los equipos y/o sistemas eléctricos que existen en una refinería, como son: La planta de generación eléctrica, o una subestación eléctrica de media o alta tensión, etc. La normativa técnica aplicable a estas instalaciones es la misma tanto en el sub-sector eléctrico como en el sub-sector hidrocarburos, por lo tanto, consideramos que sí existe compatibilidad con el objeto del servicio solicitado.

HOJA EN BLANCO